



## Consejo Nacional para el Cambio Climático

### INFORME PERICIAL PRELIMINAR

Viernes 01 de abril del año 2022  
Santo Domingo, D. N.

**AL:** **Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para el Cambio Climático y MDL**

**VÍA:** **Ing. Plutarco Ureña**  
Encargado de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional para el Cambio Climático y MDL

**ASUNTO:** Informe Pericial de Preliminar del proceso de Caso de Excepción, de Proveedor Único, proceso de referencia: **CNCCMDL-CCC-PEPU-2022-0001**.

Después de un cordial saludo, quienes suscriben, **Rosalía Duval**, perito designado por el comité de compras, **Mirna Veras** y **Marlín Espinosa**, como apoyo metodológico de la División Financiera y de la División de Recursos Humanos del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, respectivamente, tenemos por medio del presente, a rendirle el siguiente informe.

En fecha primero (01) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), en presencia de los peritos evaluadores para este proceso, se evaluó los términos de referencias, fichas técnicas y la oferta recibida correspondiente a la contratación de “**Servicio De Acompañamiento en el Sistema de Gestión de las Informaciones Financieras ARIES-ERP**” del proceso de Caso de Excepción como **Proveedor Único**, proceso de referencia: **CNCCMDL-CCC-PEPU-2022-0001**, para el siguiente oferente: **GROWSOFT DOMINICANA, S.R.L**

En ese mismo tenor, procedimos a realizar la presente Evaluación Pericial Preliminar del proceso de **Caso de Excepción** como **Proveedor Único** para la contratación de “**Servicio de Acompañamiento en el Sistema de Gestión de las Informaciones Financieras ARIES-ERP**”, proceso de referencia: **CNCCMDL-CCC-PEPU-2022-0001**, en el que los peritos validan y aprueban oferta presentada por: **GROWSOFT DOMINICANA, S.R.L**, indicando que las misma cumplen con lo requerido en las fichas técnicas.

RD  
Mirna  
ME

Los/las oferentes/participantes que no superen las evaluaciones de credenciales legales y técnicas, que serán realizadas por los peritos designados al efecto, ni presenten las subsanaciones correspondientes en el plazo oportuno, las cuales les serán notificadas además de la vía escrita y verbal en el proceso.

Es importante resaltar que dicha evaluación fue realizada en apego a los Términos de Referencia (TDR), a las Fichas Técnicas, al Listado de Bienes y al Cronograma de Entrega que rigió el proceso, y por supuesto a la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación: Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Sin otro particular por el momento.

Muy atentamente.



**Rosalía Duval**

Perito Legal designado por el  
Comité de Compras  
CNCCMDL.



**Mirna Veras**

Perito Técnica de la División  
Financiera del CNCCMDL.



**Marlín Espinosa**

Perito Técnica de la División de  
Recursos Humanos  
CNCCMDL.